

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01328 - 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede *(Pdf. 06)*, en donde, se pone de presente que la parte convocante no cumplió con el requerimiento efectuado mediante el auto de fecha 03/09/2021 *(Pdf. 05)* para que manifestara si insistía en el trámite de la prueba extraprocésal – interrogatorio de parte, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de prueba extraprocésal – interrogatorio de parte deprecada por ROSA HELENA MORENO LOPEZ en calidad de solicitante y en contra de LILIANA BARBOSA MORENO como convocada, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del documento base de la solicitud a la convocante, dejándose las constancias de rigor.

TERCERO: ADVERTIR a la convocante que no podrá ejercer acción similar a la aquí promovida, sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas y agencias en derecho.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente de la referencia una vez cumplido lo anterior, registrando su egreso en el sistema estadístico correspondiente y dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.41 del 03/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ee43a62c3d5a0a4157233c324d07f6b11262c4db7f69fa9185890a6a18cac2**

Documento generado en 30/09/2022 03:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>